

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y PROTECCIÓN CIVIL



ELABORO

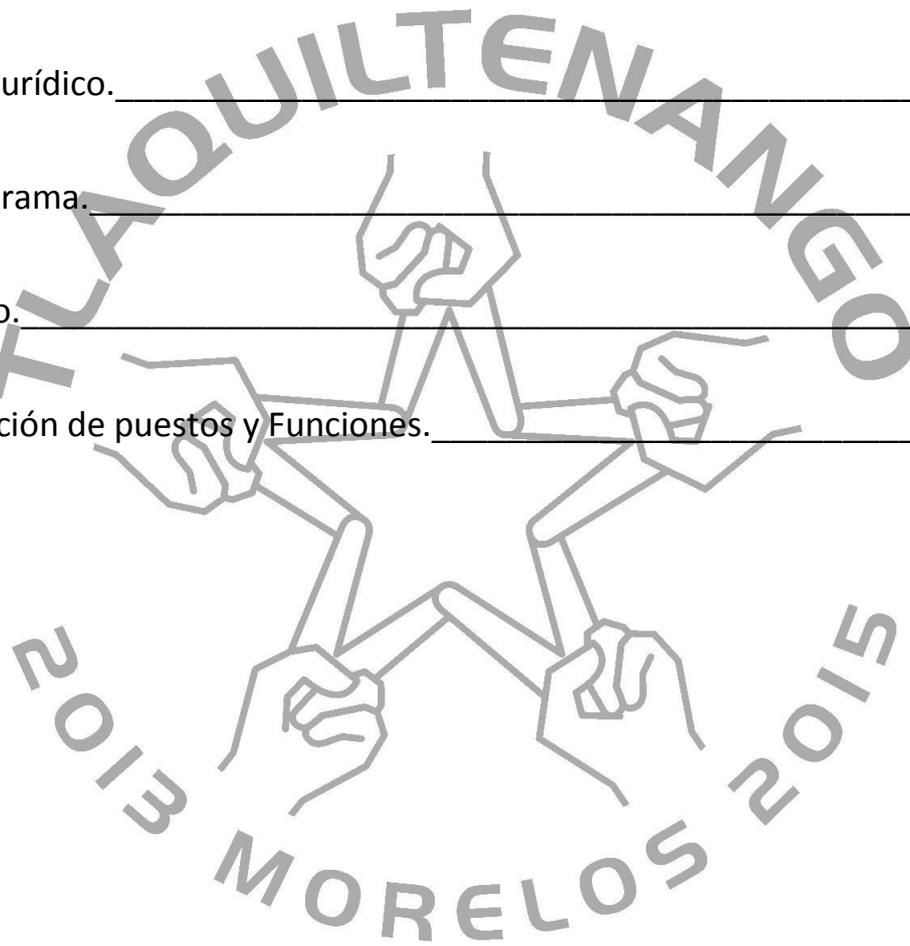
CMDTE. IVÁN RENÉ
HERNÁNDEZ SALGADO

AUTORIZO

(NOMBRE)

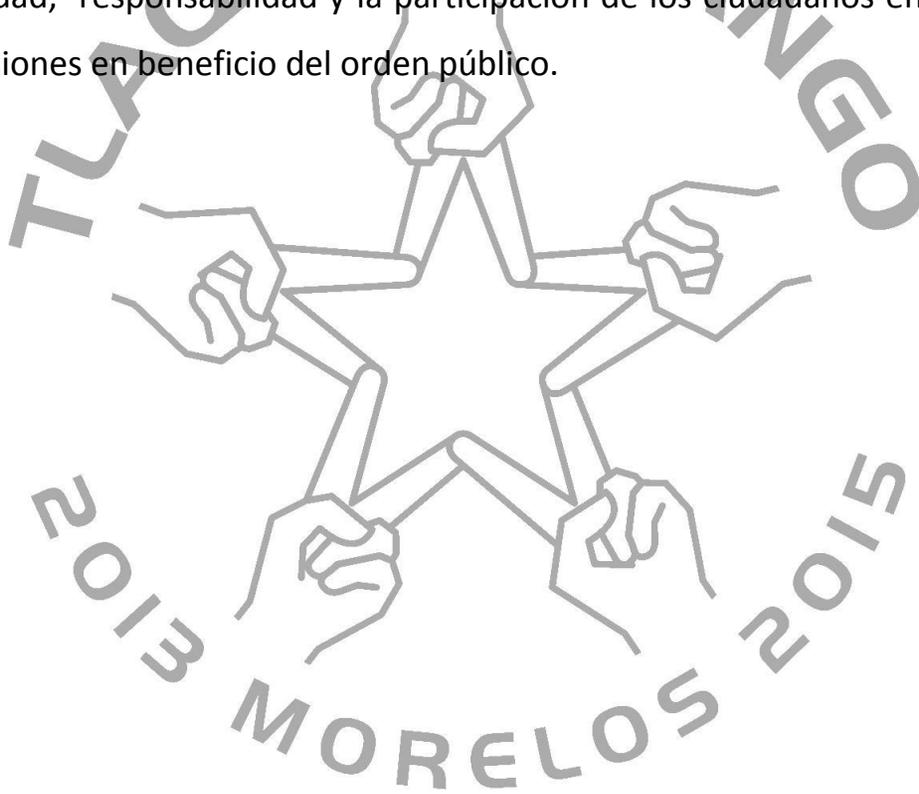
CONTENIDO

Introducción.	1
Directorio.	2
Marco Jurídico.	3
Organigrama.	4
Objetivo.	5
Descripción de puestos y Funciones.	8



INTRODUCCIÓN

Las instituciones públicas en la actualidad se encuentran en una etapa de transición, un proceso de reconstrucción a través de programas innovadores que han permitido recuperar la credibilidad en la gobernabilidad y sobre todo, la participación ciudadana para impulsar el desarrollo integral que merece toda sociedad contando con el marco legal apropiado, transparencia, honestidad, responsabilidad y la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones en beneficio del orden público.



DIRECTORIO

Nombre: IVÁN RENE HERNÁNDEZ SALGADO

Cargo: DIRECTOR GENERAL

Domicilio: AV. LORENZO VÁZQUEZ S/N BARRIO LA CANTORA
TLAQUILTENANGO MORELOS

Teléfono: 34 2 77 74 Y 34 2 39 89.

Nombre: GUALBERTO ISRAEL ANDRADE CÓRDOVA

Cargo: SUBDIRECTOR DE TRANSITO

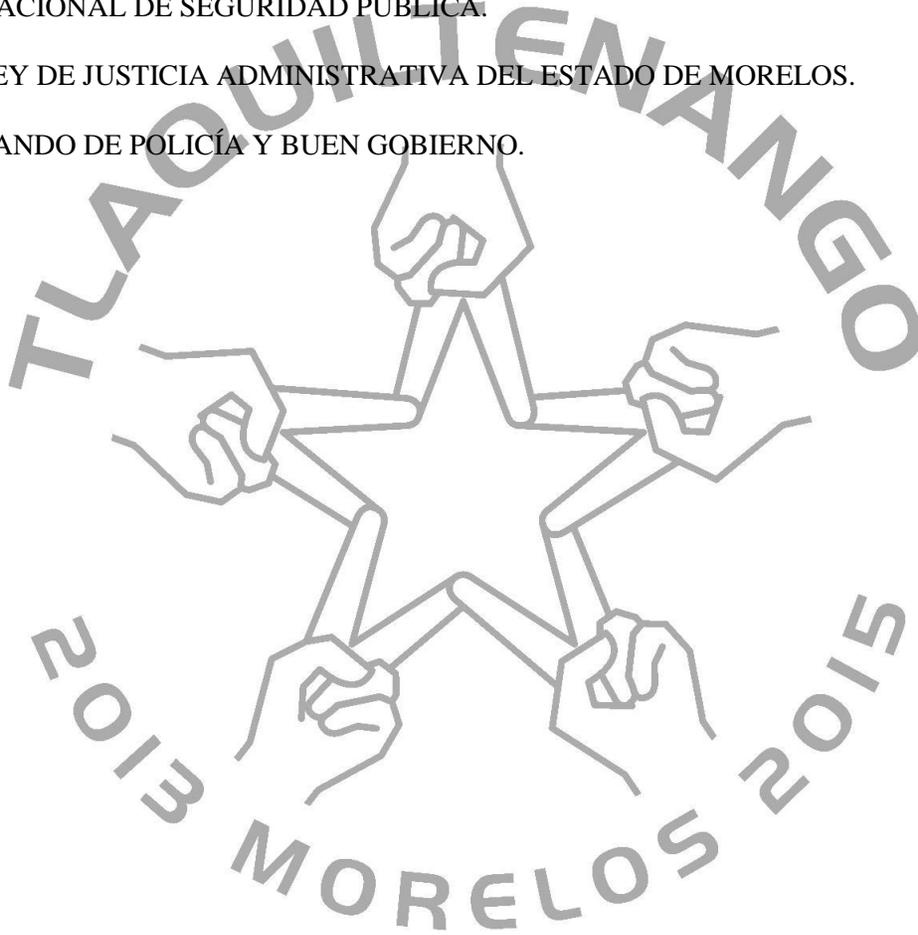
Domicilio: AV. LORENZO VÁZQUEZ S/N BARRIO LA CANTORA
TLAQUILTENANGO, MORELOS.

Teléfono: 34 2 77 74 Y 34 2 39 89.

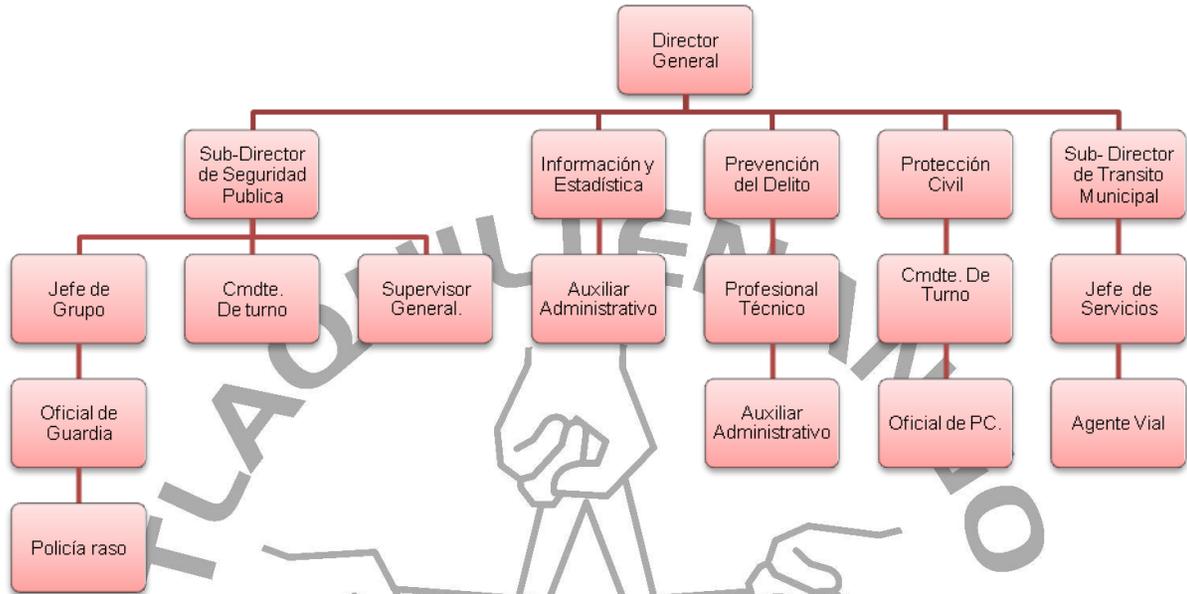


MARCO JURÍDICO

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- LEY DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS.
- LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.
- BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.



ORGANIGRAMA



OBJETIVO

La Seguridad Pública, representa una de las prioridades más importantes, para la ciudadanía, donde los factores inseguridad, impactan directamente la paz social, Para contra restar es importante, contar con policías Eficientes, Honestos, y Profesionales, obteniendo con esto una policía organizada de imagen y respeto ante cualquier problema.



INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

- Participar en el diseño, organización, desarrollo y ejecución del Servicio Civil de Carrera, para el personal de Seguridad Pública;
- Planear y conducir la política de desarrollo del personal, definir las categorías tipo y establecer los perfiles y requerimientos de los mismos;
- Someter a consideración del Director el anteproyecto del presupuesto anual de egresos con base a los requerimientos y necesidades de las diferentes dependencias de la Secretaría, así como vigilar la correcta aplicación del presupuesto y llevar su contabilidad;
- Proveer y velar por la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles asignados a la Dirección;
- Las demás que le confiera el presente Reglamento y disposiciones legales aplicables y las que le delegue el titular de la Dirección;
- Establecer el programa y control de entradas y salidas de vehículos;
- Elaborar el programa permanente de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades asignadas a la corporación;
- Llevar el control de insumos requeridos para el parque vehicular;
- Llevar un control de salida en cada una de las Áreas del material, equipo o bienes, que sean de propiedad Municipal; y
- Las demás que le confiera el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables y las que le delegue el titular de la Dirección.

PREVENCIÓN DEL DELITO

El objetivo de la prevención del delito, es la de Difundir y Orientar todas las acciones de auto protección con la finalidad de informar y difundir la denuncia ciudadana con el propósito fomentar la cultura en la población, Concientizándolos con conferencias y programas de impacto social y sensibilización al los más vulnerables a los adolescentes logrando un impacto visual de las consecuencias irreversibles de las adicciones.

El departamento se encargara de llevar acabo planes y programas para la prevención de conductas antisociales, tales como:

- Escuela Segura
- Comunidad Segura
- Vigilancia Vecinal.
- Conferencias
- Facilitar El Acceso A Niños, Niñas Y Jóvenes En Riesgo Social A Actividades Deportivas Y Culturales.
- Policía Amigo

PROTECCIÓN CIVIL

El objetivo fundamental del Sistema Municipal de Protección Civil es el de proteger la vida y la salud de los habitantes, la propiedad pública, la propiedad privada y el entorno ecológico ante la eventualidad de un desastre provocado por fenómenos naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan la pérdida de vidas humanas, la afectación a la salud, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza.

También se atenderán emergencias urbanas, como son:

- Olor a hidrocarburos en drenajes.
- Comercio ilegal de combustibles.
- Comercio y quema de artificios pirotécnicos.
- Fugas y derrames de productos químicos.
- Ataques de abejas africanizadas.
- Incendios de grandes magnitudes.
- Accidentes automovilísticos y carreteros.
- Cursos de capacitación sobre el uso de extintores.
- Participación en simulacros.
- Revisión de bares y cantinas sobre medidas de seguridad.
- Atención constante a grupos voluntarios de Protección Civil: bomberos, cruz roja, radio ayudas.

La Dirección de Protección civil llevara también a cabo una serie de PROGRAMAS para beneficio de la población.

SISTEMA DE MONITOREO DE RIESGOS. Impulsar de esta forma el diseño e instrumentación de esquemas y mecanismos para la detección, monitoreo y alerta miento con respecto a la acción de los agentes perturbadores que afectan al Municipio.

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIONES

Nombre del puesto: DIRECTOR GENERAL

2. Ubicación del Puesto:

Domicilio: Calle Av. Lorenzo Vázquez s/n Barrio la Cantora.

3. Tipo de contratación:

Confianza

4. Relaciones de Autoridad:

4.1 Puesto inmediato superior: Presidente Municipal

4.2 Puesto inmediato inferior: Subdirector de Seguridad Publica, Subdirector de transito municipal, Información y Estadística, Prevención del delito y Protección Civil.

5. Limites de Autoridad:

Las que le confieren las Leyes en la materia.

6. Funciones:

- Mando Superior. Desarrollar y aplicar las políticas, programas y acciones de la Dirección en materia de prevención del delito;
- Emitir las disposiciones, reglas, bases y políticas en coordinación con las unidades administrativas de la Dirección, tendientes a combatir y prevenir los hechos delictivos;
- Capacitar y profesionalizar a los integrantes de la corporación mejorando el sistema de reconocimiento, desarrollo y promoción, buscando la implementación de una imagen ante el servicio dado a la ciudadanía.
- Proponer la comunicación e intercambio de experiencias con Instituciones Públicas y Privadas, en materia de prevención del Delito;
- Proponer criterios de colaboración con las instituciones de impartición de justicia federal, estatal o municipal.

7. Perfil del Puesto: Ley del sistema Estatal de Seguridad Publica en Artículo 45.- En los municipios, será facultad del presidente municipal designar y remover a los titulares de las instituciones de seguridad pública municipal, de conformidad con la presente Ley y demás legislación aplicable.

Artículo 46.- El titular de seguridad pública en cada municipio, deberá reunir los siguientes requisitos: I. Ser ciudadano morelense por nacimiento o por residencia, debiendo en éste último caso, tener un mínimo de 5 años de residir en el Municipio en que ejerza el cargo; II. Ser mayor de treinta años; III. Poseer grado de instrucción media superior o equivalente, así como conocimiento y experiencia debidamente acreditada en materia de seguridad pública; IV. No usar ni consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares y no ser adictos a las bebidas alcohólicas; V. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; VI. No haber sido destituido o inhabilitado de alguna corporación e institución de seguridad pública, contraloría o autoridad competente, federal, estatal o municipal para ocupar un cargo de ésta naturaleza; y VII. No haber sido condenado por la comisión de delito doloso castigado con pena privativa de libertad superior a un año, en cualquier Estado de la República. El Titular no desempeñará, simultáneamente, otra encomienda en el ámbito federal, estatal o municipal, aunque sea sin goce de sueldo, excepto empleos y comisiones de educación y beneficencia pública. Cualquier otro cargo que tenga en el ámbito de la seguridad pública será exclusivamente honorario. El Titular tampoco podrá poseer por sí o por interpósita persona acciones o o cualquier tipo de derecho en empresas o servicios auxiliares de seguridad pública.

7.1 Escolaridad:

- Licenciatura en Derecho
- Licenciatura en Criminalística.

7.2 Conocimientos:

- Técnico en Carrera Técnico Policial.
- Técnico en Urgencias Básicas Médicas.

7.3 Habilidades personales:

- Conferencista
- Catedrático

Nombre del puesto: SUBDIRECTOR MANDO

2. Ubicación del Puesto:

Domicilio: Av. Lorenzo Vázquez s/n Barrio la Cantora.

3. Tipo de contratación:

Confianza

4. Relaciones de Autoridad:

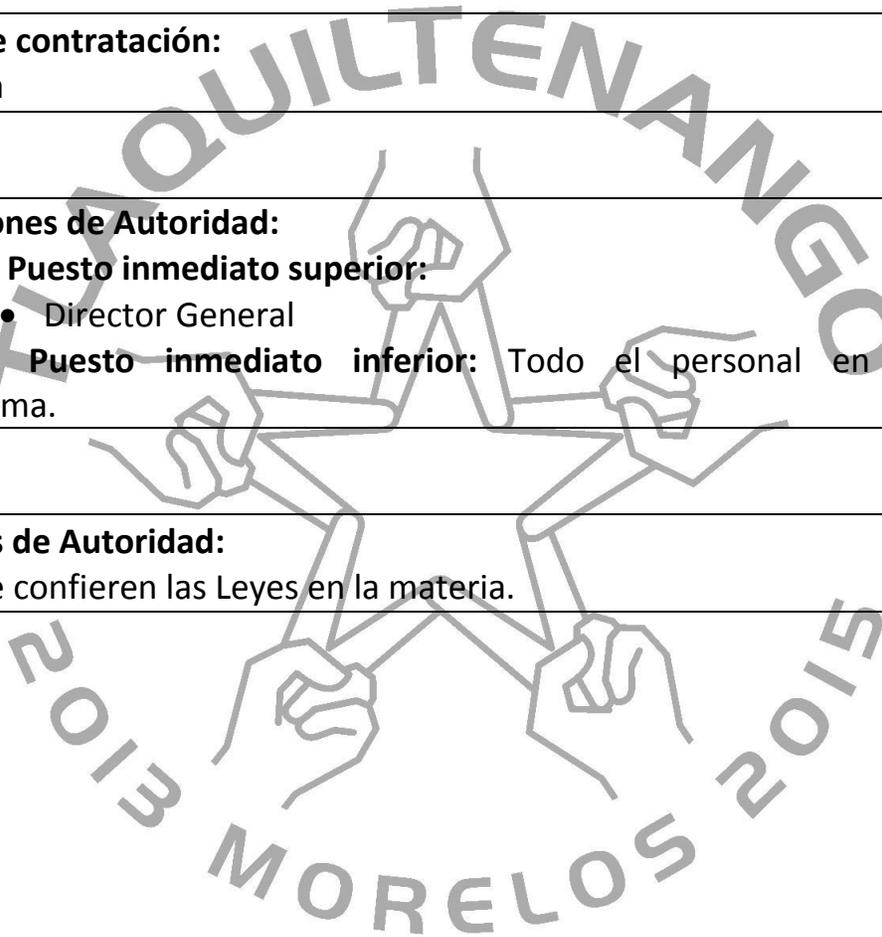
4.1 Puesto inmediato superior:

- Director General

4.2 Puesto inmediato inferior: Todo el personal en base al organigrama.

5. Limites de Autoridad:

Las que le confieren las Leyes en la materia.



6. Funciones:

- Mando medio superior jerárquico, quien será responsable de la supervisión y control de los elementos bajo su mando y tendrá como obligaciones básicamente las siguientes:
- Procurar que sus subordinados cuenten con los equipos necesarios para el cumplimiento de sus tareas y verifica, en todo momento, el correcto uso que se les da a dichos equipos,
- Será el responsable de impartir la instrucción a sus subordinados y velará por que estos se conduzcan con probidad en el cumplimiento de sus consignas,
- Mantener comunicación constante con sus subordinados, de los cuales recibirá partes de novedades, reportes, informes, bitácoras y demás información que se genere por la naturaleza misma del trabajo;
- Realizar labores de inspección en las áreas y vehículos asignados a sus subordinados y reconvenirlos cuando existan faltas o deficiencias en el servicio; y
- Mantener informado periódicamente a su superior jerárquico inmediato sobre el desempeño de los subordinados, áreas, equipo y vehículos a su cargo.

7. Perfil del Puesto: Ley del sistema Estatal de Seguridad Pública en Artículo 45.- En los municipios, será facultad del presidente municipal designar y remover a los titulares de las instituciones de seguridad pública municipal, de conformidad con la presente Ley y demás legislación aplicable.

Artículo 46.- El titular de seguridad pública en cada municipio, deberá reunir los siguientes requisitos: I. Ser ciudadano morelense por nacimiento o por residencia, debiendo en éste último caso, tener un mínimo de 5 años de residir en el Municipio en que ejerza el cargo; II. Ser mayor de treinta años; III. Poseer grado de instrucción media superior o equivalente, así como conocimiento y experiencia debidamente acreditada en materia de seguridad pública; IV. No usar ni consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares y no ser adictos a las bebidas alcohólicas; V. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; VI. No haber sido destituido o inhabilitado de alguna corporación e institución de seguridad pública, contraloría o autoridad competente, federal, estatal o municipal para ocupar un cargo de ésta

naturaleza; y VII. No haber sido condenado por la comisión de delito doloso castigado con pena privativa de libertad superior a un año, en cualquier Estado de la República. El Titular no desempeñará, simultáneamente, otra encomienda en el ámbito federal, estatal o municipal, aunque sea sin goce de sueldo, excepto empleos y comisiones de educación y beneficencia pública. Cualquier otro cargo que tenga en el ámbito de la seguridad pública será exclusivamente honorario. El Titular tampoco podrá poseer por sí o por interpósita persona acciones o o cualquier tipo de derecho en empresas o servicios auxiliares de seguridad pública.

7.1 Escolaridad:

- Licenciatura en Psicología

7.2 Conocimientos:

- Carreta técnico policial
- Formación docente de formadores de seguridad publica

7.3 Habilidades personales:

- Instructor policial
- Instructor de combate de incendios y primeros auxilios curso de bomberos nivel uno.
- Docente